

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Acuerdo 63/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de febrero. Aprobar la convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para la anualidad 2023

La estrategia de acción climática del Territorio Histórico de Álava “KLIMA ARABA 2050”, aprobada por la comisión de medio ambiente de las Juntas Generales de Álava en julio de 2022, busca impulsar la puesta en marcha en nuestro territorio de medidas y acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático y propiciar el avance hacia un modelo energético “bajo en carbono”.

La estrategia contempla en su meta 1 “descarbonización del modelo económico y energético de Araba”, dentro de la línea estratégica de trabajo para la “transición hacia la generación y consumo de energías renovables y nuevos combustibles”, dar impulso a las acciones de sostenibilidad energética dirigidas a las entidades locales del territorio.

En este marco de trabajo esta resolución va dirigida a aprobar la convocatoria 2023 de la línea de ayudas a municipios y concejos para el impulso de acciones de sostenibilidad energética.

Las bases que rigen la convocatoria fueron aprobadas mediante Decreto Foral 40/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de septiembre.

Son subvencionables por la línea de ayudas los siguientes tipos de acciones:

Elaboración de inventarios energéticos de edificios y equipamientos públicos, parque móvil e instalaciones de alumbrado público, control de consumos, auditorías energéticas, certificados de eficiencia energética, planes de actuación energética, planes de movilidad urbana u otros planes de mitigación y adaptación al cambio climático.

Equipos de monitorización, programación horaria, control remoto y otros medios similares destinados a adecuar la energía consumida por las entidades públicas a su demanda real.

Equipamiento de alumbrado público solar.

Sustitución de lámparas para aumento de la eficiencia energética en alumbrado público y en edificios de las entidades locales.

Instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de recursos renovables (térmica, fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotermia u otras que pudieran desarrollarse en el futuro), tanto las instalaciones de generación como sus instalaciones de almacenamiento asociadas, todas ellas con destino a satisfacer la demanda energética pública.

Estudios de viabilidad y redacción de proyectos técnicos de instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotermia u otras que pudieran desarrollarse en el futuro, así como de infraestructuras de recarga eléctrica, todo ello con destino para uso público.

Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, incluidas bicicletas. Los puntos de recarga estarán destinados al uso público o al servicio de la flota propia de la entidad beneficiaria.

Adquisición de vehículos eléctricos incluidas bicicletas eléctricas para flotas de uso y titularidad de las entidades públicas.

La dotación global para la línea de subvenciones que contempla el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 es de 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 60205-G-456600-76290604 “subvenciones eficiencia energética”

En su virtud, a propuesta del diputado foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la convocatoria para 2023 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética, cuya dotación global correspondiente al período 2023 será de 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 60205. G/456600/76290604 “subvenciones eficiencia energética”, del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023.

Segundo. Se podrán aplicar cuantías adicionales sin requerir nueva convocatoria hasta un límite de 250.000,00 euros en los siguientes supuestos:

Aplicación de los excedentes que resulten al liquidar la convocatoria 2022 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.

Por aplicación de otros excedentes mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias.

La resolución que disponga la ampliación de las cuantías máximas deberá publicarse del mismo modo que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero. Serán subvencionables por la línea de ayudas los siguientes tipos de acciones de acuerdo con los siguientes porcentajes máximos subvencionables e importes máximos de la subvención:

TIPO DE ACTUACIÓN	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL EN FUNCIÓN DEL TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Tipo 1: Elaboración de inventarios energéticos de edificios y equipamientos públicos, parque móvil e instalaciones de alumbrado público, control de consumos, auditorías energéticas, certificados de eficiencia energética, planes de actuación energética, planes de movilidad urbana u otros planes de mitigación y adaptación al cambio climático.	50.000,00 euros	6.000 euros	85 por ciento
Tipo 2: Equipos de monitorización, programación horaria, control remoto y otros medios similares destinados a adecuar la energía consumida por las entidades públicas a su demanda real.	5.000 euros	3.000 euros	85 por ciento
Tipo 3: Equipamiento de alumbrado público solar.	20.000 euros	20.000 euros	60 por ciento
Tipo 4: Sustitución de lámparas para aumento de la eficiencia energética en alumbrado público y en edificios de las Entidades Locales.	15.000 euros	5.000 euros	60 por ciento
Tipo 5: Instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de recursos renovables (térmica, fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotermia u otras que pudieran desarrollarse en el futuro), tanto las instalaciones de generación como sus instalaciones de almacenamiento asociadas, todas ellas con destino a satisfacer la demanda energética pública.	110.000 euros	40.000 euros	60 por ciento
Tipo 6: Estudios de viabilidad y redacción de proyectos técnicos de instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotermia u otras que pudieran desarrollarse en el futuro, así como de infraestructuras de recarga eléctrica, todo ello con destino para uso público.	20.000 euros	6.000 euros	60 por ciento
Tipo 7: Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, incluidas bicicletas. Los puntos de recarga estarán destinados al uso público o al servicio de la flota propia de la entidad beneficiaria.	20.000 euros	5.000 euros	60 por ciento
Tipo 8: Adquisición de vehículos eléctricos incluidas bicicletas eléctricas para flotas de uso y titularidad de las entidades públicas.	10.000 euros	9.000 euros (1.500 euros para bicicletas eléctricas)	30 por ciento

Cuarto. La actuación por subvencionar deberá estar sin iniciarse a fecha de 1 de enero de 2023.

El plazo máximo de presentación de la documentación exigida para hacer efectivo el abono será el 1 de diciembre de 2023.

Quinto. Las peticiones de subvención deberán ser presentadas a través del trámite específico existente en la Sede Electrónica (<https://e-s.araba.eus>), en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA. La información sobre las diferentes maneras de acceder a la Sede Electrónica, así como dónde dirigirse para la solicitud de un certificado electrónico emitido por una entidad certificadora se encuentra en el apartado “conoce la sede – cómo accedo”. En la información disponible en la web institucional de la Diputación Foral de Álava <https://web.araba.eus/es/-/solicitar-ayudas-sostenibilidad-energetica> se especifican las instrucciones a seguir para la correcta presentación de la solicitud.

Sexto. La documentación justificativa deberá presentarse por sede electrónica, en cuyo caso deberá aportarse, además de la documentación especificada, una declaración responsable según el modelo disponible en la web institucional de la Diputación Foral de Álava <https://web.araba.eus/es/-/solicitar-ayudas-sostenibilidad-energetica>, indicando que los ficheros que se incorporan al expediente son imagen fiel de los originales, que éstos obran en poder de la entidad solicitante y que los pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.

Séptimo. El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Secretaría Técnica de Medio Ambiente y Urbanismo y el de la resolución del procedimiento será el Consejo de Gobierno Foral.

Octavo. La resolución sobre las peticiones de subvención se dictará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitudes, y será notificada a los interesados en los diez días hábiles siguientes mediante notificación electrónica. La falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios. Esa resolución y las que se dicten en ejecución de las bases ponen fin a la vía administrativa.

Noveno. Facultar al diputado foral de Medio Ambiente y Urbanismo para dictar los actos administrativos que requiera el presente expediente y que le correspondan al Consejo de Gobierno Foral, a salvo de las excepciones legalmente establecidas, y sin perjuicio de la competencia y límite que para la autorización y ordenación del gasto se establecen en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

Décimo. La presente resolución se publicará en el BOTHA y producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Undécimo. La presente resolución pondrá fin la vía administrativa, pudiendo ser impugnado ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2023

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo
NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA